

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, en fecha 23 de septiembre de 2026, siendo las 10.21 horas, mediante conexión virtual a través del sistema zoom, y en el marco del expediente N° BA-00563-P-0000 (B-3BA-412-JE2017) caratulado "'[CONDENADO_1]' S/ EJECUCION DE PENA (HOMICIDIO AGRAVADO C/ARMA DE FUEGO EN CONC. REAL CON TTVA HOMICIDIO AGRAVADO C/ARMA DE FUEGO Y TENENCIA DE ARMA DE GUERR)", comparece ante la Sra. Jueza Dra. Sandra Ragusa (en Juzgado de Ejecución -virtual) y Secretaria Actuante, Dra. Verónica Arredondo Sánchez (en Juzgado de Ejecución-virtual), el condenado '[CONDENADO_1]' (en Juzgado de Ejecución-virtual), cuyos demás datos personales obran en autos, su Defensora Oficial Dra. Carolina Biglieri (virtual), y la Sr. Agente Fiscal Dra. Daniela Celoria (virtual), llevándose a cabo la audiencia dispuesta, conforme artículo 260 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro, la cual será registrada mediante acta y grabación digital. Se deja constancia de que la presente audiencia es registrada en soporte digital (audio y video) y los fundamentos de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo consignándose a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Escuchadas las partes, la señora Jueza de Ejecución Penal, Dra. Sandra Ragusa, **RESUELVE:**

I.- HACER LUGAR AL PEDIDO DE LA FISCALÍA y REVOCAR el beneficio de LIBERTAD CONDICIONAL de que goza '[CONDENADO_1]'. Conforme considerandos. Rigen art. 15 C P y precedente audiencia art. 264 CPP fechada en 25/7/27, Tribunal integrado por los Magistrados, Dres. Martín Arroyo; Marcos Burgos y Marcelo Álvarez Melinger en causa BA-00149-P-0000; "González, Santos.".-

II.- TENER PRESENTE la RESERVA DE IMPUGNACIÓN realizada por la Defensa y hacer saber que el recurso tendrá el efecto SUSPENSIVO, norma general contenida en el art. 226 CPP. Conforme considerandos.

III.- SE TIENE POR NOTIFICADAS A LAS PARTES EN ESTE ACTO.-

Corrida la correspondiente vista, la Dra. Ortiz Celoria consiente lo que se ha resuelto.
La Sra. Jueza da por concluido el acto, finalizando la audiencia a las 10.37 horas. Todo
por ante mí, que doy fe.-

Dra. Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal
Ante mí: Verónica Arredondo Sánchez. Secretaria